

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la Sra. Juez informando que mediante auto de fecha 11 de diciembre del 2019, se ordenó el embargo del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-93540. El día 18 de diciembre del 2019, se libró oficio No. 1818/2019-514, a la Oficina de Registro, comunicando dicho embargo, oficio que le fue entregado a la apoderada de la parte actora, pero no obra constancia en el certificado de tradición de haber sido inscrito.

Auto No.2017
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001311000420190051400
PROCESO	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE	JUAN MANUEL MONCADA ANDRADE
DEMANDADA	SANDRA CRISTINA GELVEZ GONZALEZ

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden presentados tanto por el señor apoderado judicial de la parte actora como por el apoderado judicial de la parte demandada y el informe secretarial precedente, el Juzgado

R E S U E L V E:

A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en auto No. 3265 de fecha diciembre 11 del 2019, nuevamente líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a fin de que se sirvan inscribir la medida de embargo sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-93540

Una vez se perfeccione dicha medida, se procederá a decretar el secuestro solicitado.

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 163 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, septiembre 27 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **270474662bfcecf2428e9d4111d4e73fef18341ea503f31c96e8f516fe2194bf**

Documento generado en 26/09/2022 02:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>